



CSI-F
Acción Social.
A/A: Liliane Boudón
C/ Alcalá, 182 – 1º Izda
28028 Madrid

En Oviedo, a 27 de abril de 2016

Estimada Liliane:

Conforme a lo acordado, le remitimos un ejemplar del Convenio de Colaboración suscrito entre CSI-F y TOQi.

En los próximos días, procederemos a la publicación de la noticia de su firma, en nuestra página web, al objeto de darle la mayor difusión posible, tal como se recoge en el texto del documento.

Quisiera agradecer su amabilidad y predisposición para la firma de este Convenio que, confío, resultará de gran interés para sus afiliados. Para nosotros, por supuesto, supone una alianza muy importante.

Sin otro particular, y a la espera de poder hacerlo personalmente en el futuro, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Fdo. Ramiro Martís Flórez

Director



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CSI-F Y TECHNICAL OFFICE FOR QUALITY AND INNOVATION (TOQi)

En Oviedo, a 12 de abril de 2016

COMPARECEN

De una parte, D.^a Lilliane Boudon Gorraiz como Secretaria Técnica Nacional de Acción Social de CENTRO SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (en adelante, CSI-F) con CIF G79514378 y domicilio social en C/ Fernando el Santo, 17, 28010, Madrid.

De otra parte, el D. Ramiro Martís Flórez, en nombre y representación, como Administrador, de TECHNICAL OFFICE FOR QUALITY AND INNOVATION (en adelante, TOQi) con CIF B74285883 y domicilio en calle El Rosal, 22-24 1ºC, 33009 Oviedo, Asturias. Actúa en virtud de escritura de poder que manifiesta vigente.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben el presente documento, y al efecto:

EXPONEN

PRIMERO: La Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F) es una Central Sindical de amplia presencia en las administraciones públicas y europeo integrada en la Confederación Europea de Sindicatos Independientes (CESI). CSI-F es una entidad sin ánimo de lucro, que tienen como finalidad la defensa de los intereses de los trabajadores en general y, muy especialmente, los de sus afiliados, en todos los ámbitos, ofreciéndoles el máximo de beneficios en todas aquellas propuestas y actividades que considere son de especial interés para sus sindicatos.

SEGUNDO: TOQi es un spin-off de la Universidad de Oviedo, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 26.4.2012 y Consejo Social de fecha 13.11.2012, que realiza servicios técnicos de apoyo en la acreditación del profesorado universitario según los programas de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para las figuras de Ayudante Doctor, Contratado Doctor y Profesor de Universidad Privada, Programa PEP, y Profesor Titular y Catedrático de Universidad, Programa ACADEMIA. Así mismo, realiza servicios técnicos de apoyo a la solicitud de sexenios de investigación ante la ANECA (anteriormente CNEAI) y de elaboración de CV Normalizados en cualquiera de las plataformas y formatos oficiales existentes.

TERCERO: Las entidades firmantes pueden, pues, completar eficazmente sus objetivos colaborando mutuamente y coordinando y desarrollando iniciativas y actuaciones que redunden en interés de ambas.

CUARTO: TOQi dispone de los recursos técnicos (personales y materiales) suficientes para dar un servicio prioritario y personalizado al profesorado universitario afiliado a CSIF.



Por todo ello, formalizan el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: TOQi se compromete a realizar los servicios de gestión del proceso de acreditación del profesorado afiliado a CSIF, en los programas establecidos por la ANECA para tal fin (PEP y ACADEMIA), realizar los servicios de solicitud de reconocimiento de sexenios de investigación con arreglo a los criterios fijados por la ANECA y/o de elaboración del CV Normalizado, todo ello según las solicitudes que reciba por parte del profesorado afiliado a CSIF y de acuerdo a las condiciones, económicas y temporales, que resulten del estudio de cada solicitud individual, que TOQi elaborará para cada caso y que habrá de ser aprobada, previamente, por ambas partes. Las tareas desarrolladas por TOQi en cada uno de estos servicios se describen en el ANEXO a este convenio.

SEGUNDA: CSIF difundirá el presente convenio entre sus afiliados a fin de hacer extensible la colaboración con TOQi al mayor número de Profesores Universitarios afiliados a CSIF.

TERCERA: TOQi se compromete a aplicar un descuento del 13% en el coste total de cada servicio prestado al profesorado afiliado a CSIF, debiendo este identificarse como tal y previa confirmación de dicha condición con el organismo acordado dentro de CSIF. Con este motivo, sirva el presente convenio para conceder a TOQi, en los términos que establece la LOPD y a los solos efectos de cumplir con lo establecido en este convenio, la autorización, por parte de CSIF, para solicitar confirmación acerca de la situación de afiliación de los interesados, los cuales firmarán, igualmente, su autorización a TOQi para recabar dicha información en la oferta individual que se les remita.

CUARTA: Como complemento, TOQi hace extensible el descuento del 13%, a cualquier otro de los servicios que ofrece en su catálogo, disponible en la web www.toqi.es, y que sean solicitados a TOQi por profesores universitarios afiliados a CSIF, bien como personas físicas o como representantes legales de personas jurídicas. Cada servicio se presupuestará de manera individual, con arreglo a los requerimientos del solicitante y TOQi presentará una propuesta económica con indicación del coste ordinario del servicio y del coste final, una vez aplicado el descuento correspondiente al presente convenio.

QUINTA: El profesorado afiliado a CSIF que solicite los servicios de TOQi se compromete a enviar un Currículum Vitae actualizado, así como cualquier otra documentación y/o información que le sea solicitada por el personal de TOQi, para la estimación de horas de trabajo y coste de los servicios. Una vez aprobada la propuesta presentada, TOQi ajustará su carga de trabajo a las horas estimadas.

SEXTA: Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones de carácter personal pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso con ocasión de la ejecución de este convenio salvo que esas informaciones sean de dominio público, que la revelación de las mismas sea requerida



por Ley o que la parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida. Los datos e informes obtenidos durante la realización de los trabajos conjuntos, así como resultados finales, tendrán carácter confidencial.

Ambas partes publicarán una noticia en sus respectivas páginas web, con un resumen breve del presente acuerdo, para darle mayor difusión entre los potenciales beneficiarios.

SÉPTIMA: Ambas partes se obligan a cumplir, en lo que les afecte, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, así como cualquier disposición futura que pudiera desarrollarla o sustituirla. TOQi se compromete a informar a cada afiliado que contrate los servicios sujetos a las condiciones establecidas en este Convenio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición respecto a sus datos personales recogidos en el fichero CLIENTES inscrito correspondientemente en la Agencia Española de Protección de Datos por TOQi.

OCTAVA: El presente Convenio entrará en vigor en el día de su firma y tendrá una vigencia inicial de un año, prorrogándose por periodos iguales salvo renuncia expresa de una de las partes firmantes.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben y rubrican el presente documento por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

Por TOQi



TOQi
Technical Office
for Quality and Innovation

D. Ramiro Martís Flórez

Por CSIF



Secretaría
Nacional de
Acción Social

C/ Maudes, 15 - 1.ª - 28003 MADRID
Telf. 915987271 - Fax 915987281

D.ª Liliane Boudon Gorraiz



ANEXO. Descripción de las tareas desarrolladas en cada uno de los servicios objeto del presente convenio.

SERVICIO DE SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO ANTE LA ANECA (Análogo para cualquier otra agencia de homologación)

- **Valoración previa** de las probabilidades de éxito de la solicitud.
- **Carga de la información** del Currículum en la aplicación informática de la ANECA.
- **Búsqueda y carga de los indicios de calidad** correspondientes a las aportaciones que se incluyen en el CV.
- **Preparación de la documentación** para su presentación y envío a la ANECA.
- **Asesoramiento** a lo largo de todo el proceso de acreditación para optimizar la puntuación de los méritos contenidos en el Currículum.
- **Presentación de la solicitud** en el registro.

SERVICIO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN

- **Asesoramiento** en la elección del período óptimo y de las aportaciones a seleccionar para ser sometidas a evaluación.
- **Carga de la información** en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- **Búsqueda y carga de los indicios de calidad** de las 5 aportaciones que el interesado considere más relevantes para el período de seis años sometido a evaluación.
- **Gestión de la documentación** necesaria para su envío.
- **Presentación de la solicitud** en el registro.

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CV NORMALIZADO

El servicio consiste en la carga de los datos y méritos, aportados por el/la investigador/a, en la aplicación informática elegida (FECYT, Universidad, ...) según las necesidades.

Ulaurabarr